



RESOLUCIÓN No. CJRES16-941
(Diciembre 12 de 2016)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES16-679 de 2016, por medio de la cual fue resuelto el Recurso de Apelación contra la Resolución CSJVR15-508 de 16 de diciembre de 2015, a través de la que fue expedido el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para empleados de carrera de Tribunales y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 096 del 28 de Noviembre de 2013”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo número 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo número PSAA13-10001 de 07 octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En tal virtud, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, expidió el Acuerdo número 096 de 28 de noviembre de 2013, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en los Distritos Judiciales de Cali y Buga.

Dicha Sala Administrativa, a través de las Resoluciones números 392, 436, 438, 439, 461, 463, 464, 465, 673 y 681 de 2014, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el día 09 de noviembre de 2014.

Posteriormente, mediante la Resolución 0751 de 2014, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, contra la cual procedieron los recursos de reposición y en subsidio de apelación de conformidad con su parte resolutive.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, mediante las Resoluciones CSJVR15-123, CSJVR15-135, CSJVR15-267, CSJVR15-362 y CSJVR15-454 de 2015, resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución número 0751 de 2014 y concedió los de apelación ante esta Unidad, los que fueron desatados con la Resolución CJRES15-288 de 21 de octubre de 2015.

Subsiguientemente, a través de la Resolución CSJVR15-508 de 16 de diciembre de 2015, publicó el Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga,

Hoja No. 2 Resolución CJRES16-941 de 12 de diciembre de 2016. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES16-679 de 2016, por medio de la cual fue resuelto el Recurso de Apelación contra la Resolución CSJVR15-508 de 16 de diciembre de 2015, a través de la que fue expedido el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para empleados de carrera de Tribunales y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 096 del 28 de Noviembre de 2013"

acto que fue publicado a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), y notificado mediante su fijación durante cinco (05) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Valle del Cauca, a partir del 18 y hasta el 24 de diciembre de 2015, procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 28 de diciembre de 2015 al 12 de enero de 2016, inclusive.

Dentro de los términos fue presentado recurso de reposición y en subsidio apelación contra la anterior decisión, frente a la cual la Seccional de Valle, desató el de reposición a través de la Resolución No. CSJVR16-202 del 13 de mayo de 2016 y frente a la misma concedió el Recurso de Apelación ante esta Unidad.

En atención a que fue concedido el recurso de apelación por la Seccional de Valle del Cauca del señor **JOHN MARIO MENDOZA JIMÉNEZ** contra la Resolución CSJVR15-508 de 16 de diciembre de 2015, a través de la cual se expidió el Registro de Elegibles para los cargos convocados a través del Acuerdo número 096 de 2013, esta Unidad resolvió el mismo, mediante la Resolución CJRES16-679 del 9 de noviembre de 2016.

Por lo tanto, en virtud a que en el anterior acto administrativo no se mencionó en la parte resolutive la Resolución por la cual la Seccional del Valle del Cauca resolvió el recurso de reposición del citado recurrente, reponiendo el puntaje asignado en el factor experiencia adicional y docencia en el Registro de Elegibles para los cargos convocados a través del Acuerdo número 096 de 28 de noviembre de 2013, el artículo 1º de la parte resolutive de la misma, habrá de ser modificado en el sentido de confirmar la Resolución No. **CSJV16-202** de 13 de mayo de 2016, como se ordenará en la parte resolutive de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. CJRES16-679 del 9 de noviembre de 2016, expedida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, por medio de la cual fue resuelto el Recurso de Apelación instaurado por el señor **JOHN MARIO MENDOZA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.324.143 de Girardot, contra la Resolución CSJVR15-508 de 16 de diciembre de 2015, a través de la que fue expedido el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para empleados de carrera de Tribunales y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 096 del 28 de Noviembre de 2013 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 1º.- CONFIRMAR la Resolución No. CSJVR16-202 de 13 de mayo de 2016, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca resolvió el recurso de reposición, presentado contra el Registro de elegibles por el señor JOHN MARIO MENDOZA JIMÉNEZ en relación al

Hoja No. 3 Resolución CJRES16-941 de 12 de diciembre de 2016. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CJRES16-679 de 2016, por medio de la cual fue resuelto el Recurso de Apelación contra la Resolución CSJVR15-508 de 16 de diciembre de 2015, a través de la que fue expedido el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos destinado a la provisión de cargos para empleados de carrera de Tribunales y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga, convocado mediante el Acuerdo No. 096 del 28 de Noviembre de 2013"

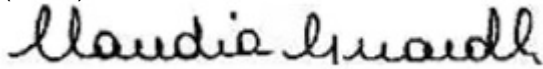
puntaje asignado en los factores experiencia adicional y capacitación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído."

ARTÍCULO 2º.- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, y en el Consejo Seccional de Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/MECM